



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2730-13-2

VISTO el Expediente 1-47-2730-13-2 del Registro de la Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita se acepten las modificaciones de la especialidad medicinal aprobada según el certificado N° 44.741 AZATIOPRINA RONTAG 50 mg comprimidos.-

Que a fs. 49, la peticionante desiste del presente trámite, dado que el mencionado trámite se inició por error.-

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma ASTRAZENECA S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o.2017) –Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2730-13-2 en virtud del desistimiento formulado por la firma ASTRAZENECA S.A. a fs. 49 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.-Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2730-13-2.-

mm